



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLI

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 9 de Abril de 1986

Número 66

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 7-975-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04337 de fecha 19 de agosto de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de julio de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de julio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta comisión agraria mixta en el estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 13 de septiembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de

la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de octubre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 20 de septiembre de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

Tomo CXLII | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 9 de Abril de 1986 | No. 66

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO SOYANIQUILPAN, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1361, 1345, 1350, 1358, 1290, 1410, 1413, 1414, 1416, 1417, 1418, 1425, 1419, 1420, 1421, 1424, 1426, 1427, 1433, 1434, 1423, 1436, 1411, 1412, 1438, 1435, 1437, y 1415.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1409, y 1422.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de julio de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 28 de julio de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Fe-

deral de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Alcántara Alberto; 2.—Alcántara Marciana; 3.—Arvizu Francisco; 4.—Alcántara Sabino; 5.—Anaya Jesús; 6.—Bautista Luis; 7.—Espinoza Javier; 8.—Espinoza J. Jesús; 9.—Flores Esteban; 10.—Gil Ponciano; 11.—González María Leonor; 12.—Juan José; 13.—Juárez Pancracio; 14.—Luna Palemón; 15.—Lugo Carlos; 16.—Luna Cástulo; 17.—Lugo Matilde; 18.—Lugo Benita; 19.—Martínez Melitón; 20.—Cruz Lucía; 21.—Mejía Antonio; 22.—Martínez Manuel; 23.—Sóstenes Osornio Antonio; 24.—Pérez Eligio; 25.—Pérez Juan; 26.—Pérez Luis; 27.—Rebollar Antonio; 28.—Rebollar J. Guadalupe; 29.—Rodríguez Norberto; 30.—Romero Anastacio; 31.—Rebollar Luis; 32.—Rojo Guadalupe; 33.—Romero Jacinto; 34.—Rodríguez Mateo; 35.—Rodríguez Ignacio; 36.—Soria Margarita; 37.—Santiago Manuel; 38.—Tolentino Lucas; 39.—Tolentino Juan; 40.—Trojo Lucio; 41.—Vega Epifanio; 42.—Vega Lorenzo; 43.—Vega Ramón; 44.—Yáñez Alberto; 45.—Yáñez Delfino; 46.—Zúñiga Concepción; 47.—Cruz Victoriano; 48.—Cruz Juan; 49.—Cruz Apolinar; 50.—Avenidaño Raymundo; 51.—Granada Felipe; 52.—Granada Narciso; 53.—Cruz Juan; 54.—Vega Abundio; 55.—Vega Juan; 56.—Galván Pedro; 57.—Cruz Sabino; 58.—Pineda Amado; 59.—Cruz Juan; 60.—Vega Juan; 61.—Martínez Rosalío; 62.—López Margarito; 63.—Pintor Mauricio; 64.—Pintor Eustacio; 65.—Zúñiga Nemecio; 66.—Zúñiga Adelaido; 67.—Zúñiga Luciano; 68.—Cruz Magdalena; 69.—Jiménez Julio; 70.—Jiménez Serapio; 71.—Cuevas José; 72.—Zúñiga Epifanio; 73.—Zúñiga Erasto; 74.—Zúñiga Marcos; 75.—Blas Victoriano; 76.—Anaya Alejo; 77.—Blas Alejandro; 78.—Cruz Guillermo; 79.—Cruz Luis; 80.—Bonifacio Esteban; 81.—Cruz Sixto; 82.—Cruz Eleuterio; 83.—Cruz Justino; 84.—García Lauro; 85.—Chávez Fortunato; 86.—Chávez Alejandro; 87.—Cruz Aristeo; 88.—Cruz Ignacio; 89.—Hernández José; 90.—Cruz Julián; 91.—Donaciano Santos; 92.—Donaciano Abundio; 93.—Donaciano Juan; 94.—Donaciano Tiburcio; 95.—Miranda Fermín; 96.—Donaciano Pedro; 97.—Anaya Petronilo; 98.—Flores Procopio; 99.—Zúñiga Domitilo; 100.—Rendón Santiago; 101.—Hernández Rosendo; 102.—Hernández Pablo; 103.—Eduardo Pedro; 104.—Mendoza Alberto; 105.—García Julio; 106.—Santiago Marcos; 107.—Cruz Sixto; 108.—Anaya Eligio; 109.—Cuevas Jesús; 110.—Granada Abundio; 111.—Hernández Pascacio; 112.—Hernández Adrián; 113.—Granada Eleuterio; 114.—Concepción Hilario; 115.—Mendoza Roque; 116.—Cuevas Adalberto; 117.—Chávez José; 118.—Mendoza Luis; 119.—García José; 120.—García Tomás; 121.—Pineda Pablo; 122.—Pineda Juan; 123.—Chávez Eulogio; 124.—Zúñiga Armando; 125.—Zúñiga Francisco; 126.—Martínez Marcos; 127.—Martínez Cesáreo; 128.—Monroy Francisco; 129.

—Monroy Celestino; 130.—Mendoza Cirilo; 131.—Monroy Antonio; 132.—Monroy Luis; 133.—García Florentino; 134.—Martínez Andrés; 135.—Hernández Pedro; 136.—Vega Graciano; 137.—Vega Fermin; 138.—Paz Camilo; 139.—Zúñiga Felipe; 140.—García Teófilo; 141.—Casarez José; 142.—Vega Bruno; 143.—Hernández Celestino; 144.—Rebollar Isidro; 145.—Montoya Adelaido; 146.—Florentino José; 147.—Aguilar Wenceslao; 148.—Franco Valente; 149.—Santiago Francisco; 150.—Florentino Silvano; 151.—Pérez Octaviano; 152.—Jiménez Siméon; 153.—Santiago Juan E.; 154.—Aguilar Wenceslao; 155.—Vega Joaquín; 156.—Santiago Cristóbal; 157.—Osornio Isaac; 158.—Soria José; 159.—Jiménez Abdías; 160.—Pérez Esiquio; 161.—Osornio Jesús; 162.—Miranda Margarito; 163.—Sánchez Ricarda; 164.—Osornio Vicente; 165.—Rebollar Federico; 166.—Pérez Anastacio; 167.—Benítez Atanacio; 168.—Lugo Jacinto; 169.—Pérez Ventura; 170.—Luna Silvestre; 171.—Martínez Irineo; 172.—Osornio Ascención; 173.—Arce Prudencio; 174.—Jiménez Demetrio; 175.—Miranda Prospero; 176.—Miranda Margarito; 177.—Olvera Dolores; 178.—Maya Juan de Dios; 179.—Valverde Florencio; 180.—Pérez José; 181.—Vega Maximino; 182.—Lugo María; 183.—Lima Miguel; 184.—Cervantes Agustina; 185.—Montoya Filémon; 186.—Osornio Ismael; 187.—Jiménez J. Jesús; 188.—Alcántara Cirino; 189.—Franco Melquiades; 190.—Flores Ignacio; 191.—López Bartolomé; 192.—Martínez Darío E.; 193.—Juárez Vicenta; 194.—García Asunción; 195.—Alonso Crescencio; 196.—Miranda Carmen; 197.—Martínez Guillermo; 198.—López Petra; 199.—Jiménez Antonio; 200.—Almaraz María Irene; 201.—Aguilar Francisco; 202.—Cruz Juan; 203.—Vega Ramón; 204.—Espinoza Porfiria; 205.—Flores Secundino; 206.—Vega Francisco; 207.—Vega Luz Ma. Vda. de; 208.—Florentino Eugenia; 209.—Cruz Silvano; 210.—Flores Juventino; 211.—Jiménez Navor; 212.—Florentino Martín; 213.—Arce Policarpo; 214.—Juárez Cecilio; 215.—Santiago Bibiano; 216.—Rodríguez Germán; 217.—García Eduardo; 218.—Pérez Juan; 219.—Vega Amador; 220.—De Jesús José; 221.—Aguilar José María; 222.—Osornio Emilio; 223.—Rebollar Heriberto; 224.—García María y 225.—Alcántara Benito, por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Alcántara Julián; 2.—Cruz Carmen; 3.—Cruz Paula; 4.—Franco Salvador; 5.—Luna Arnulfo; 6.—Anaya Adela; 7.—Hernández Teófila; 8.—Anaya J. Natividad; 9.—Anaya María; 10.—Bautista Agustín; 11.—Espinoza Trinidad; 12.—Espinoza Trinidad; 13.—Flores Consuelo; 14.—Alonso Ascención; 15.—Gil Crescenciano; 16.—López Antonia; 17.—Gil Rosa; 18.—Gil Marcelina; 19.—Gil Gloria; 20.—Gil Alicia; 21.—Bautista Salvador; 22.—María Clara; 23.—José María Claudia; 24.—Juárez Cornelio; 25.—Luna Alejandro; 26.—Lugo G. Vicente; 27.—Luna Roberto; 28.—Sánchez Apolonia; 29.—Luna María; 30.—Pérez Gudelia; 31.—Lugo Margarita; 32.—Osornio Maurilio; 33.—Martínez Micaela L.; 34.—Cruz Matías; 35.—Cruz Octaviano; 36.—Tapia Severiana; 37.—Osornio Cruz; 38.—Jiménez Sabina; 39.—Barbabosa Policarda; 40.—Pérez Eligio; 41.—Pérez Luis; 42.—Pérez Francisco; 43.—Pérez Julia; 44.—Pérez Rafaela; 45.—Pérez Lidia; 46.—Ramírez Paula; 47.—Rebollar Guillermo; 48.—Rebollar Margarito; 49.—Rodríguez Sosima; 50.—Romero María Jesús; 51.—Ramírez Lorenza; 52.—Mendieta Remedios; 53.—Rojo Mercedes; 54.—Rodríguez Agustín; 55.—Sánchez Domínguez; 56.—Rodríguez Maurilio; 57.—Rodríguez Ignacio; 58.—Rodríguez Jorge; 59.—Rodríguez Eulogio; 60.—Miranda María del Carmen; 61.—Casillas Carmen; 62.—Cruz Francisca; 63.—Tolentino Juan; 64.—

Tolentino Silvano; 65.—Tolentino Pedro; 66.—Luz Tolentino; 67.—Tolentino Eustacia; 68.—Tolentino Josefa; 69.—Vega Juan; 70.—Vega Magdaleno; 71.—Vega Gudberto; 72.—Miranda Felicias; 73.—Yáñez Natividad; 74.—Rojo Catalina; 75.—Yáñez Vicente; 76.—Yáñez Alberta; 77.—Yáñez Genoveva; 78.—Zúñiga Celedonio; 79.—Martínez María; 80.—García Librada; 81.—Cruz Francisco; 82.—Cruz Ana; 83.—Cruz Cirila; 84.—Vega Marcelina; 85.—Cruz Leopoldo; 86.—Cruz Bernardino; 87.—Cruz María; 88.—Pineda Lina; 89.—Avenidaño Jerónimo; 90.—Avenidaño Luisa; 91.—Cruz Bartola; 92.—Granada Rosendo; 93.—Granada Carlos; 94.—Granada Carmen; 95.—Anaya Petra; 96.—Vega Juan; 97.—Vega Encarnación; 98.—Vega Agustín; 99.—Vega Dolores; 100.—Vega Rafaela; 101.—Trujillo María; 102.—Vega Juana; 103.—Hernández María; 104.—Cruz Pedro; 105.—Cruz Agapito; 106.—Cruz Martha; 107.—Molina Rómualda; 108.—Martínez José; 109.—Miguel Martínez; 110.—Claudio Martínez; 111.—Martínez Ascención; 112.—Cruz Inés; 113.—García Cristina; 114.—Zúñiga Marciana; 115.—Zúñiga Ricardo; 116.—Zúñiga Henriqueta; 117.—Zúñiga Carmen; 118.—Clara María; 119.—Cruz María Cayetana; 120.—Esteban Juana; 121.—Jiménez Petra; 122.—Cruz Flavia; 123.—Cuevas Marcos; 124.—Cuevas Juan; 125.—Cuevas Ricarda; 126.—Cuevas María; 127.—Cuevas Leonor; 128.—Chávez Librada; 129.—Zúñiga Erasto; 130.—Zúñiga Javier; 131.—Zúñiga Felicitas; 132.—Hernández Francisca; 133.—Blas Emigdio; 134.—Blas María; 135.—Blas Sofía; 136.—Blas Juana; 137.—Blas Tomasa; 138.—Tolentino Romana; 139.—Zúñiga Margarita; 140.—Cruz Carlos; 141.—Cruz Feliciano; 142.—Cruz Josefa; 143.—Cruz Juana; 144.—Cruz Alberta; 145.—Cruz Agustina; 146.—Hernández Dolores; 147.—Donaciano María; 148.—Cruz Gumercindo; 149.—Cruz Bartola; 150.—Cruz Nicolasa; 151.—Cruz Juana; 152.—Cruz Marcelina; 153.—García Eusebio; 154.—García Anastacio; 155.—García Cristina; 156.—García Rosario; 157.—Monroy Victoria; 158.—Chávez Genoveva; 159.—Chávez Esther; 160.—Chávez Martha; 161.—Chávez María; 162.—Monroy Cornelia; 163.—Chávez Delfino; 164.—Chávez José María; 165.—Chávez Rubén; 166.—Chávez Carmen; 167.—González María; 168.—Cruz Modesto; 169.—Cruz Pablo; 170.—Cruz Crescencia; 171.—Cruz Salomé; 172.—Hernández Albina; 173.—Cruz Julián; 174.—Cruz Ignacio; 175.—Cruz María; 176.—Cruz Petra; 177.—Cruz Josefa; 178.—León Francisca; 179.—Jiménez Gregoria; 180.—Donaciano Antonio; 181.—Donaciano Alejo; 182.—Cruz Juliana; 183.—Donaciano Isaac; 184.—Eduardo Juana; 185.—Cruz Faviana; 186.—Miranda Jovita; 187.—Miranda Margarita; 188.—Miranda María; 189.—Miranda Faastina; 190.—Cruz Filomena; 191.—Donaciano Pablo; 192.—Donaciano Modesto; 193.—Donaciano Crescenciana; 194.—Donaciano Gabriela; 195.—Donaciano Lina; 196.—Rangel Julia; 197.—Anaya María; 198.—Vega Angela; 199.—Rendón Juana; 200.—Vega Asunción; 201.—Hernández Hermenegildo; 202.—Hernández Juan; 203.—Hernández Trinidad; 204.—Martínez Elodia; 205.—Hernández Albino; 206.—Cruz María Teresa; 207.—Eduardo Amador; 208.—Eduardo Arnulfo; 209.—Crisóstoma

María de Jesús; 210.—García Manuel; 211.—García Cutberto; 212.—García Julio; 213.—García Ignacio; 214.—García Juana; 215.—García Celestina; 216.—Hernández Isabel; 217.—Santiago Angel; 218.—Santiago Juventina; 219.—Martínez Vicenta; 220.—Ramírez María Guadalupe; 221.—Cuevas Jesús; 222.—Cuevas Rubén; 223.—Cuevas Antonia; 224.—Cuevas Eufracia; 225.—Cuevas Emma; 226.—Cruz Matía; 227.—Galván María M; 228.—Hernández Felipe; 229.—Hernández Anastacia; 230.—Granada Anastacia; 231.—Granada Fausta; 232.—Granada Isidora; 233.—Vega Victoriana; 234.—Mendoza Pedro; 235.—Mendoza Magdalena; 236.—Mendoza Victoria; 237.—Mendoza Paula; 238.—Zúñiga María; 239.—Chávez Marcial; 240.—Chávez Aurelia; 241.—Chávez María; 242.—Paz Nicolasa; 243.—Mendoza Guadalupe; 244.—Mendoza Angela; 245.—Hernández Cesárea; 246.—García Zeferino; 247.—García José Reyes; 248.—Hernández Agapita; 249.—Pineda Concepción; 250.—Pineda Domitila; 251.—Anaya Felisa; 252.—González Hilaria; 253.—Chávez Trinidad; 254.—Anaya Paz; 255.—Cruz Susana; 256.—Martínez Martina; 257.—Mendoza Antonio; 258.—García Miguel; 259.—García Francisco; 260.—Mendoza Teresa; 261.—Mendoza Francisca; 262.—Jiménez Natalia; 263.—García Victoriano; 264.—García Francisca; 265.—García Cristina; 266.—Cruz Luz; 267.—Martínez Cornelio; 268.—Cruz Anastacia; 269.—Hernández Celestino; 270.—Hernández Cristina; 271.—Hernández Trinidad; 272.—Hernández Vicenta; 273.—Trujillo Rafaela; 274.—Vega Estéfana; 275.—Vega Agustina; 276.—Zúñiga Felipa; 277.—Ortega Lorenzo; 278.—Casarez Félix; 279.—Casarez Ventura; 280.—Casarez Ma. de Jesús; 281.—Casarez Ma.; 282.—Rosillo Ana; 283.—Almaraz Ma.; 284.—Silva Ma.; 285.—Osoria María; 286.—Montoya Jorge; 287.—Jiménez Florentina; 288.—Montoya Esperanza; 289.—Flores Epifania; 290.—Olvera Agapita; 291.—Salinas María Isabel; 292.—Franco Delfino; 293.—Sánchez Luz; 294.—Franco Felipe; 295.—Franco Hilario; 296.—Franco María; 297.—Santiago Natividad; 298.—García Angela; 299.—Santiago Justina; 300.—Tolentino Francisco; 301.—Montoya Raquel; 302.—Pérez Antonio; 303.—Jiménez Aristeo; 304.—Olvera Pascuala; 305.—Jiménez Ernesto; 306.—Jiménez Emilia; 307.—Aguilar Francisca; 308.—Salinas Isabel; 309.—Aguilar María Ana; 310.—Laguna Adelaida; 311.—Santiago Hermilio; 312.—Luna Isabel; 313.—Luna María; 314.—Soria Leopoldo; 315.—Rebollar Margarita; 316.—Soria Bonifacio; 317.—García María de Jesús; 318.—Jiménez María Guadalupe; 319.—Jiménez Macaria; 320.—Jiménez Justina; 321.—Escobar Juana; 322.—Pérez Benito; 323.—Pérez Guadalupe; 324.—Flores Patrocinia; 325.—Osornio Catalina; 326.—Ruiz Pomposa; 327.—Miranda J. Natividad; 328.—Miranda Francisco; 329.—Miranda Marina; 330.—Miranda Eufracia; 331.—Miranda Eleísa; 332.—Martínez Norberta; 333.—Luna Gregoria; 334.—Osornio Antonio; 335.—Osornio Norberto; 336.—Osornio Teresa; 337.—Aguilar María Ascención; 338.—Rebollar Antonio; 339.—Rebollar J. Jesús; 340.—González Agripina; 341.—Pérez Antonio; 342.—Martínez Diego; 343.—Folentino Fermi- na; 344.—Benítez Luis; 345.—Lugo Francisca; 346.—Barbosa Dionicia; 347.—García María; 348.—Hernández Adolfo; 349.—García Elvira; 350.—Luna Avelino; 351.—Soria Cándida; 352.—Martínez Guadalupe; 353.—Martínez Rosenda; 354.—Martínez María de la Luz; 355.—Osornio Catalina; 356.—Cisneros Piedad; 357.—Arce Li- brada; 358.—Morales Margarita; 359.—Miranda Aureli- no; 360.—Miranda María de la Luz; 361.—Ruiz Pompo- sa; 362.—Arce Antonia; 363.—Cruz Sabino; 364.—Cruz Dolores; 365.—García Juana; 366.—Maya Andías; 367.—

Maya María Asunción; 368.—Valverde Elpidio; 369.—Val- verde Onésimo; 370.—Valverde Natalia; 371.—Valverde Juan; 372.—Valverde Venancio; 373.—Valverde Felipe; 374.—Osornio Macaria; 375.—Pérez Aureliano; 376.—Pé- rez Godeleva; 377.—Pérez Josefina; 378.—Pérez Antonia; 379.—Pérez Jesús; 380.—Mendoza Antonia; 381.—Alma- raz Maximina; 382.—López Cristóbal; 383.—Sánchez Ro- berto; 384.—Sánchez Armando; 385.—Sánchez Francisco; 386.—Sánchez Cristina; 387.—Sánchez Eustolia; 388.— Sánchez Alicia; 389.—Sánchez Graciela; 390.—Granada María; 391.—Lima Cástulo; 392.—González Leonor; 393.—Osornio Carmen; 394.—Osornio Ascención; 395.—Osor- nio Catarina; 396.—Ortega Silviana; 397.—Jiménez María; 398.—Alcántara Santiago Francisco; 399.—Pérez Patroci- nio; 400.—Franco Irene; 401.—López Josefa; 402.—Miran- da Carmen; 403.—González Zeferino; 404.—Ortega Lore- to; 405.—Martínez José; 406.—Martínez Melitón; 407.— Martínez Micaela; 408.—Jiménez Dolores; 409.—Juárez Venustiano; 410.—Juárez Lorenzo; 411.—Juárez Francis- ca; 412.—Juárez Paula; 413.—García J. Jesús; 414.—Villa- franco Teódula; 415.—Alonso Ignacio; 416.—Alonso Francisco; 417.—Alonso Silvestre; 418.—Alonso Teódulo; 419.—Alonso Angela; 420.—Alonso Juana; 421.—Alonso Petra; 422.—Morales Juana; 423.—Miranda Felipe; 424.— Miranda Norberta; 425.—Miranda Guadalupe; 426.—Mi- randa Felipa; 427.—Miranda Juana; 428.—Ortega Jorge; 429.—Lugo Alejandra; 430.—Jiménez María; 431.—Alma- raz Rosalio; 432.—Almaraz Antonio; 433.—Martínez An- gela; 434.—Vega Lorenzo; 435.—Vega Feliciano; 436.— Vega Cleofas; 437.—Vega María Guadalupe; 438.—Miran- da Concepción; 439.—Espinoza Pompeyo; 440.—Espinoza Porfirio; 441.—Espinoza Jesús; 442.—Espinoza Javier; 443.—Espinoza Paula; 444.—Flores Tomás; 445.—María Vega Trinidad; 446.—Miranda Antonio; 447.—Ruiz Francisco; 448.—Ruiz Reynaldo; 449.—Ruiz Jesús; 450.—Ruiz Sil- vestre; 451.—Ruiz Guadalupe; 452.—Ruiz Carmen; 453.— Ruiz Ascención; 454.—Flores Isabel; 455.—López Rosa- rio; 456.—Rebollar Lucrecia; 457.—Luna Catalina; 458.— Flores Rafael; 459.—Jiménez Emilia; 460.—Folentino Ela- ya; 461.—Arce Juan; 462.—Franco Guadalupe; 463.—San- tiago Luisa; 464.—Martínez Isabel; 465.—Rodríguez Ro- salio; 466.—Miranda Felicitas; 467.—Vega Román; 468.— Cruz Marcelina; 469.—De Jesús Francisca; 470.—Osornio Felicitas; 471.—Hernández Guadalupe; 472.—Leal Sole- dad; 473.—Osornio Maurilio; 474.—Montoya Constantino; 475.—Hernández Adolfo; 476.—López Catalina y 477.— Alcántara J. Jesús. En consecuencia se cancelan los certi- ficados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—

00006757, 2.—00006758, 3.—00006759, 4.—00006760, 5.— 00006761, 6.—00006763, 7.—00006765, 8.—00006766, 9.— 00006767, 10.—00006770, 11.—00006772, 12.—00006775, 13.—00006776, 14.—00006777, 15.—00006778, 16.—..... 00006779, 17.—00006780, 18.—00006781, 19.—00006782, 20.—00006783, 21.—00006784, 22.—00006785, 23.—..... 00006787, 24.—00006788, 25.—00006790, 26.—00006791, 27.—00006792, 28.—00006793, 29.—00006796, 30.—..... 00006798, 31.—00006799, 32.—00006801, 33.—00006802, 34.—00006803, 35.—00006804, 36.—00006805, 37.—..... 00006806, 38.—00006810, 39.—00006811, 40.—00006813,

41.—00006814, 42.—00006815, 43.—00006816, 44.—.....
 00006817, 45.—00006818, 46.—00006819, 47.—00016514,
 48.—00016515, 49.—00016516, 50.—00016517, 51.—.....
 00016518, 52.—00016519, 53.—00016521, 54.—00016522,
 55.—00016523, 56.—00016524, 57.—00016525, 58.—.....
 00016526, 59.—00016527, 60.—00016528, 61.—00016529,
 62.—00016530, 63.—00016531, 64.—00016532, 65.—.....
 00016533, 66.—00016534, 67.—00016535, 68.—00016536,
 69.—00016537, 70.—00016538, 71.—00016539, 72.—.....
 00016540, 73.—00016541, 74.—00016542, 75.—00016543,
 76.—00016544, 77.—00016545, 78.—00016546, 79.—.....
 00016548, 80.—00016549, 81.—00016550, 82.—00016551,
 83.—00016552, 84.—00016553, 85.—00016555, 86.—.....
 00016556, 87.—00016557, 88.—00016558, 89.—00016559,
 90.—00016560, 91.—00016561, 92.—00016562, 93.—.....
 00016563, 94.—00016564, 95.—00016565, 96.—00016566,
 97.—00016567, 98.—00016569, 99.—00016570, 100.—.....
 00016571, 101.—00016573, 102.—00016574, 103.—.....
 00016575, 104.—00016576, 105.—00016577, 106.—.....
 00016578, 107.—00016579, 108.—00016581, 109.—.....
 00016582, 110.—00016583, 111.—00016584, 112.—.....
 00016585, 113.—00016586, 114.—00016587, 115.—.....
 00016588, 116.—00016589, 117.—00016590, 118.—.....
 00016591, 119.—00016593, 120.—00016594, 121.—.....
 00016595, 122.—00016596, 123.—00016597, 124.—.....
 00016598, 125.—00016599, 126.—00016600, 127.—.....
 00016601, 128.—00016602, 129.—00016604, 130.—.....
 00016605, 131.—00016606, 132.—00016607, 133.—.....
 00016608, 134.—00016609, 135.—00016610, 136.—.....
 00016611, 137.—00016612, 138.—00016613, 139.—.....
 00016614, 140.—00023480, 141.—00023481, 142.—.....
 00023483, 143.—00023484, 144.—00023485, 145.—.....
 00023486, 146.—00023488, 147.—00023489, 148.—.....
 00023490, 149.—00023491, 150.—00023493, 151.—.....
 00023494, 152.—00023495, 153.—00023497, 154.—.....
 00023498, 155.—00023499, 156.—00023501, 157.—.....
 00023502, 158.—00023503, 159.—00023504, 160.—.....
 00023505, 161.—00023506, 162.—00023507, 163.—.....
 00023508, 164.—00023509, 165.—00023510, 166.—.....
 00023511, 167.—00023512, 168.—00023513, 169.—.....
 00023514, 170.—00023515, 171.—00023516, 172.—.....
 00023517, 173.—00023518, 174.—00023519, 175.—.....
 00023520, 176.—00023521, 177.—00023522, 178.—.....
 00023523, 179.—00023524, 180.—00023525, 181.—.....
 00023526, 182.—00023528, 183.—00023529, 184.—.....
 00023530, 185.—00023531, 186.—00023534, 187.—.....
 00023535, 188.—00023537, 189.—00023539, 190.—.....
 00023540, 191.—00023542, 192.—00023543, 193.—.....
 00023544, 194.—00023545, 195.—00023546, 196.—.....
 00023547, 197.—00023548, 198.—00023549, 199.—.....
 00023551, 200.—00023552, 201.—00023555, 202.—.....
 00023556, 203.—00023557, 204.—00023558, 205.—.....
 00023559, 206.—00023560, 207.—00023561, 208.—.....
 00023562, 209.—00023563, 210.—00023564, 211.—.....
 00023565, 212.—00023566, 213.—00023569, 214.—.....
 00023570, 215.—00023571, 216.—00023572, 217.—.....

00023573, 218.—00023574, 219.—00023575, 220.—.....
 00023576, 221.—00023577, 222.—00023578, 223.—.....
 00023579, 224.—00023581 y 225.—00023582.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, del Estado de México, a los CC.: 1.—Melecio Rebollar A., 2.—Genaro Pichardo Correa, 3.—Arturo Alcántara Tolentino, 4.—Manuel Alcántara Tolentino, 5.—Cesáreo Mejía Alcántara, 6.—Aurelio Ramos Pérez, 7.—Alfredo Miguel Ruiz Luna, 8.—Antonio Espinoza Franco, 9.—Esteban García Tolentino, 10.—Casimiro Martínez Martínez, 11.—Macario Jiménez Lugo, 12.—Claudia Anaya Bacilio, 13.—**Camilo Tolentino García**, 14.—Senorino Villeda García, 15.—Francisco Lugo González, 16.—Jesús Luna Sánchez, 17.—Rosendo Hernández Morales, 18.—Epifanio Villeda Tolentino, 19.—Paulino Maya Rebollar, 20.—Bernabé Navarrete Cruz, 21.—Mejía Nemorio, 22.—Martínez Aurelio Tapia, 23.—Vicente Osornio Rebollar, 24.—Guillermo Pérez Cruz, 25.—Raúl Pérez Cruz, 26.—Luis Pérez Cruz, 27.—Julio Rebollar Mejía, 28.—Guillermo Rebollar Aguilar, 29.—Fco. Alcántara Tolentino, 30.—Catarino Romero Ramírez, 31.—Rosalío Pérez Rodríguez, 32.—Esteban Reséndiz Rojo, 33.—Crispín Romero Rebollar, 34.—Eulogio Rodríguez Sánchez, 35.—Coleta Vargas Martínez, 36.—Guadalupe Rebollar Mejía, 37.—Margarito Juárez Rebollar, 38.—J. Felipe Tolentino Aguilar, 39.—Ventura García Osornio, 40.—José Osornio Sánchez, 41.—Margarito Martínez Mejía, 42.—Alfonso Martínez Mejía, 43.—Pedro Yáñez Rojo, 44.—Vicente Yáñez Rojo, 45.—Andrés Hernández Morales, 46.—Vicente García Cruz, 47.—Eusebio Jiménez Lugo, 48.—Felipe Martínez Jiménez, 49.—Epifanio Rebollar Jiménez, 50.—Leopoldo Soria Rebollar, 51.—Valentín Montoya Jiménez, 52.—Folentino Lucas Reséndiz, 53.—Juan Aguilar Salinas, 54.—Juana Navarrete Cruz, 55.—**J. Merced Santiago García**, 56.—Francisca Martínez Hernández, 57.—Angel Pérez Maya, 58.—Emilia Jiménez Olvera, 59.—Norberto Santiago Juárez, 60.—Oscar Vicente Lugo Zúñiga, 61.—Cayetana Vega Santiago, 62.—Francisco Santiago Jiménez, 63.—Macario Quintanar Sandoval, 64.—Juan Vega Martínez, 65.—Agustín Soria Rebollar, 66.—Abraham Rebollar Sánchez, 67.—Cutberto Jiménez García, 68.—Luis Osornio Santiago, 69.—Samuel Juárez Luna, 70.—Melitón Jiménez Martínez, 71.—**León Franco Pérez**, 72.—Federico Rebollar Aguilar, 73.—Lázaro Rodríguez Vargas, 74.—Felipe Luna Sandoval, 75.—Emilio Lugo Espinoza, 76.—Santos Ramírez Pérez, 77.—Crescencio Luna Sandoval, 78.—Francisca Modesta García T., 79.—Malaquías Osornio Santiago, 80.—Filiberto Ruiz Luna, 81.—Esteban Jiménez Vega, 82.—Ignacio Rodríguez Vargas, 83.—José Mejía Alcántara, 84.—Marcelino González Cruz, 85.—Alvaro Avila Maya, 86.—

Jesús Alcántara Juárez, 87.—Francisco Pérez Osornio, 88.—Rufina F. García Noguez, 89.—Joel Ruiz Luna, 90.—Irineo Luna Sánchez, 91.—Salvador Franco García, 92.—Julia Reboillar Montoya, 93.—José Osornio Santiago, 94.—Juan Pérez Santiago, 95.—Celestino Martínez Jiménez, 96.—Humberto Franco Pérez, 97.—Juan Santiago Aguilar, 98.—Pablo Quintanar López, 99.—Juan Ortega Martínez, 100.—Gercialina Juárez Jiménez, 101.—Felipe Ortega Espinoza, 102.—José Pérez Osornio, 103.—Jesús Lugo Hernández, 104.—Carlos Tonatiu Ortega P., 105.—Benito Jiménez Santiago, 106.—Manuel Jiménez Lugo, 107.—Margarito Almaraz Santiago, 108.—Francisco González Cruz, 109.—Epifanio Mancilla Arvizu, 110.—Mercedes Sánchez de Martínez, 111.—Guadalupe Espinoza Sandoval, 112.—María Isabel Lugo Espinoza, 113.—Federico Villeda Tolentino, 114.—Isabel Luna Franco, 115.—Filiberto Ruiz Almaraz, 116.—Juan Cruz Jiménez, 117.—Miguel Luna Sánchez, 118.—Nazarío Jiménez Ortega, 119.—Antonia García, 120.—Marina García Aguilar, 121.—Madona Juárez, 122.—Nicolás Santiago Santiago, 123.—Arturo Tolentino Hernández, 124.—Juan Guillermo Osornio S., 125.—Ventura Cázares Rosillo, 126.—Magdaleno Vega Miranda, 127.—María Luisa de Jesús, 128.—Lina Aguilar Pantoja, 129.—Francisco Osornio Santiago, 130.—Marcos Reboillar Martínez, 131.—Aurelio Fernández Aguilar, 132.—Marcial Felipe Alcántara L., 133.—Ramón Tolentino Montiel, 134.—Felipe Alcántara López, 135.—Julían Villeda García, 136.—Ernesto Aguilar Salinas, 137.—Sergio Alcántara Tolentino, 138.—Francisco Barrales Alcántara, 139.—Guadalupe Tolentino Reséndiz, 140.—Evodio García Tolentino, 141.—Antonío Cruz González, 142.—Crescencio Cruz Gil, 143.—Ángel de Jesús Cruz, 144.—Cuthberto Vega Miranda, 145.—Juan Vega Aguilar, 146.—Felipe Franco, 147.—Martín Franco, 148.—Rosendo Franco Luna, 149.—Crescencio Soria Reboillar, 150.—Francisca Gil, 151.—Patricio Villeda Montoya, 152.—Dominga González Cruz, 153.—Pascual García Luna, 154.—Alfredo García Tolentino, 155.—Pedro García Osornio, 156.—Malaquías García Tolentino, 157.—Juan García Tolentino, 158.—Jesús Espinoza Franco, 159.—Porfirio Espinoza Franco, 160.—Fermín Espinoza Franco, 161.—Javier Espinoza Ruiz, 162.—Jorge Espinoza Ruiz, 163.—Pompeyo Espinoza Ruiz, 164.—V. Guadalupe Espinoza Ruiz, 165.—Francisco Ortega Espinoza, 166.—Martín Vega Osornio, 167.—Félix Felipe Reboillar Pérez, 168.—Francisco Alcántara Santiago, 169.—Carmela Villeda Tolentino, 170.—Ponciano Alcántara Tolentino, 171.—Cruz Osornio Reboillar, 172.—Mauro Alcántara Santiago, 173.—Rogelio Juárez Martínez, 174.—Guadalupe Ortega Martínez, 175.—Crescencio García Tolentino, 176.—Marcelino García Tolentino, 177.—Galdino García Tolentino, 178.—Salvador Juárez Reboillar, 179.—Mauro Juárez Reboillar, 180.—Luciano Reboillar Tolentino, 181.—Abdías Jiménez Cervantes, 182.—Ascención Jiménez Ortega, 183.—Guillermo Jiménez Ortega, 184.—Bernardo Jiménez Santiago, 185.—Laura Jiménez Lugo, 186.—Socorro Lu-

na, 187.—Diego Martínez González, 188.—Martín Ortega Martínez, 189.—Gabriel Osornio Santiago, 190.—Eduardo Ortega Espinoza, 191.—Maurilio Ortega Espinoza, 192.—Enrique Ortega Espinoza, 193.—Isidro Reboillar Pérez, 194.—Guadalupe Pérez, 195.—Melchor Pérez Maya, 196.—Jesús Pérez Aguilar, 197.—Justino Pérez Miranda, 198.—Silvestre Reboillar Feliciano, 199.—Marcelino Reboillar Feliciano, 200.—Florencio Reboillar Feliciano, 201.—Lucas Reboillar Mejía, 202.—Maurilio Rodríguez Sánchez, 203.—Carlos Reboillar Mejía, 204.—J. Jesús Santiago, 205.—Rodolfo Santiago, 206.—Eugenio Soria Reboillar, 207.—Eucario Tolentino, 208.—Pedro Tolentino Cruz, 209.—Nicasio Jiménez Salinas, 210.—Jesús Tolentino Aguilar, 211.—José Luis Ruiz Luna, 212.—Juan Molina, 213.—Benito Alcántara Tolentino, 214.—Abel Alcántara Tolentino, 215.—Pedro Alcántara Tolentino, 216.—Lucio Vega Alcántara, 217.—Mario Vega Alcántara, 218.—Gonzalo Alcántara Tolentino, 219.—Raúl Ortega Pérez, 220.—Eduardo Ortega Pérez, 221.—Aurelio Vega Alcántara, 222.—Humberto Alcántara Tolentino, 223.—Ricardo Aguilar Aguilar y 224.—Juan Aguilar Aguilar. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, respecto de la unidad de dotación restante el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 15 días del mes de noviembre de 1985.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Carlos Martínez Zermeño.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Víctor David García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 557/86, MA. DEL CARMEN FLORENCIO VALENCIA DE ZEPEDA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre un predio ubicado en San Pedro Totoltepec, México, que mide y linda: AL NORTE: 32.45 mts. con Privada; AL SUR: en tres líneas, 23.10, 2.52 y 8.84 mts.; AL ORIENTE: 11.64 mts. con Hermenegildo Dávila Serrano y María Luisa Hernández Pérez; AL PONIENTE: 9.61 mts. con Guadalupe Florencio Evangelista, el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Toluca, México, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica. 1361.—4, 9 y 14 Abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARÍA

En los autos del expediente número 1597/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Angel J. Contreras Galán Endosatario en procuración de Banco Cremi, S.N.C., en contra de Corporación Promotora Mexicana, S.A. y/o., José Luis Bueno Guzmán, el C. Juez dictó un auto señalando las Once Horas del Día Veintitres de Abril del Presente Año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un inmueble ubicado como terreno de construcción denominado la Casa Vieja que forma parte del Rancho San Isidro o los Cedros ubicado en la Ciudad de Toluca, México, en la fracción V con las siguientes medidas y colindancias: NLE: 10.00 metros, con fracción VI; AL SUR: 18.50 metros, con Calle Valentín Gómez Farías; AL ORIENTE: con una línea inclinada del sur a noreste de 24.00 metros, con Calle de Guillermo Prieto; AL PONIENTE: 22.50 metros, con fracción IV, con una superficie total de 320.625 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate y postura legal la que se cubra la cantidad de Siete Millones Ochocientos Nueve Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N. Convocando Postores. Toluca, México, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica. 1347.—4, 9 y 14 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 294/86, MARIO QUIROZ GONZALEZ, promueve diligencias de Información ad-perpetuam, respecto de un predio de propiedad particular denominado "Campo Santo o San José", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Juchitepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 217.10 metros, con Javier García Rojas; SUR: 241.15 metros, con Francisco Quiroz González; ORIENTE: 62.00 metros, con Matilde y Antonio Quiroz; PONIENTE: 63.75 metros, con Camino.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.J. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica. 1350.—4, 9 y 14 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 397/86
PRIMERA SECRETARÍA

JUAN HERRERA HERRERA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno de propiedad particular denominado "Temascatilla", ubicado en el Barrio de Santa Catarina del Municipio de San Andrés Chiautla, Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.70 mts. con Carril o Camino; AL SUR: 35.80 mts. y linda con José Rivera; AL ORIENTE: 31.10 mts. con el mismo terreno; AL PONIENTE: 30.70 mts. con el mismo terreno, con una superficie aproximada de 1,104.64 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca. Dados en Texcoco, Estado de México, a primero de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., C.P.D. María López Gordillo.—Rúbrica. 1358.—4, 9 y 14 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURELIO GONZALEZ AVENDAÑO.

ANTONIA HERNANDEZ DE OLIVARES, en el expediente marcado con el número 284/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 9 de la manzana 3, de la Colonia Evolución Primera Sección de esta ciudad, y que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 8; AL SUR: 16.82 metros, con lote 10; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 34; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Indios Verdes. Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica. 1290.—27 Marzo, 9 y 21 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RAMON LAZARO CERON, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número de expediente 637/86, Tercera Secretaría, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Pirámide de Mayapan número 28 de la Colonia Santa Cecilia, Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.69 metros con calle Pirámide de Mayapan.

AL SUR: 9.69 metros con predio propiedad del señor Juan Ramírez y un alerón de 1.50 metros.

AL ORIENTE: 21.00 metros con predio del señor Francisco Barrón.

AL PONIENTE: 22.50 metros con predio del señor Hilario Monroy.

CON UNA SUPERFICIE DE: 211.49 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a éste Juzgado. Se expiden a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.—Rúbrica. 1410.—9, 14 y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA, S. A. Se hace del conocimiento de los representantes legales de la Persona Moral antes indicada, que los señores Rosa María Flores Bernal de Contreras y Eliceo Contreras Guadarrama, se han dirigido a este Juzgado, bajo el expediente 635/86, demandándole la Usucapación respecto del siguiente bien: El predio con casa habitación el cual se encuentra ubicado en la calle de Venus número 104 en la Colonia Meteoro de ésta Ciudad de Toluca, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.91 metros con el señor Víctor Ruiz; AL SUR: 7.91 metros con Roberto Díaz G., AL ORIENTE: en 7.41 metros con la señora Teodora López Guadarrama; AL PONIENTE: 7.41 metros con calle Venus, con una superficie total de 100 metros cuadrados, lo que se hace para su publicación por tres veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno, pudiendo comparecer la demandada a Juicio, dentro de los siguientes treinta días contados a partir de la última publicación.—Toluca, México a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1413.—9, 21 abril y 2 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JORGE CALAPIZ CISNEROS, Apoderado General de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., promueve en el expediente No. 1115/85, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JOSE LIBIEN KAUI, y el C. Juez dictó un auto en el cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE ESTE AÑO, para que tenga lugar en el presente Juicio la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes embargados en este Juicio consistente en: UN AUTOMOVIL marca Valiant Volare, modelo 1973, registro Federal de automóviles..... 4475143, placas de circulación LNH-122 del Bienio 84/85, color verde, dos delanteras, con asientos color negros en mal estado, con los cuartos delanteros rotos en su cubierta, motor T8/24701 sin placas de registro, con radio AM/FM, dos rayones. Anúnciese la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de tres días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de éste Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. N.) en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 4 de abril de 1986.—CONSTE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

1414.—9, 10 y 11 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Expediente 330/86, BONIFACIO DURAN ROJAS, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto fracción del sitio propiedad particular denominada "Tlapipinca", ubicado en Cocotitlán, México, que mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Simona Gutiérrez Cervantes; SUR: 20.00 metros, con Calle Fresno; ORIENTE: 15.00 metros, con Calle Iturbide; y PONIENTE: 15.00 metros, con Adela Zúñiga Durán, superficie de 300.00 M2.

Publíquese tres veces tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1416.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 401/86, Información Ad-Perpetuam, promovidas por ADELA ZUNIGA DURAN, para acreditar la posesión de un terreno denominado "Tlapipinca", ubicado en Cocotitlán, Estado de Méx., que mide y linda: NORTE: 10.00 metros, con Maura Ríos de Galicia; SUR: 10.00 metros, con Calle Fresno; ORIENTE: 15.00 metros, con Bonifacio Durán Rojas; PONIENTE: 15.00 metros, con Jesús Gerardo Millán Durán.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dados los presentes Edictos a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1417.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1782/982. Ejecutivo Mercantil, Banco Nacional de México, S.N.C., en contra de AUTO RENT TOLUCA, S.A. de C.V. y/o OTHON CORONA S, y LAURA V. DE CORONA, Segunda Almoneda de Remate: Diez Horas del Día Veintiocho de Abril del Año en Curso: Inmueble ubicado en la Av. Villa Vendome Lote No. 5, Manzana 8 "A" en el Fraccionamiento "Villa de las Palmas" en Huixquilucan, Edo. de México: AL NORTE: 8.00 metros, con la Av. Villa Vendome que es la de su ubicación; AL SUR: 16.50 metros, con Lomas de las Palmas; AL ORIENTE: 22.58 metros, con Lote No. 4; AL PONIENTE: 25.00 metros, con Lote No. 6. Superficie Aproximada: 271.59 metros cuadrados. GRAVAMENES: Embargo por \$ 1'083,735.57 Vehículos Automotores, Méx., S.A. de C.V. Embargo por \$ 1'438,265.28 que trabó Banco Nacional de México. Embargo por \$ 3'135,271.05 Banco Nacional de México, S.N.C. Embargo por \$ 152,170.78 Dólares Auto Rent, S.A. Se convocan postores y se cita a los acreedores. Base: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CINCUENTA CENTAVOS, con deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablar de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado de Neocalpan de Juárez, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1418.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor ERASTO LOPEZ MONTERROSA y OLIVA LOPEZ MONTERROSA, han promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam bajo el número de expediente 1742/85, Segunda Secretaría, respecto del Terreno con Construcción, ubicado en el Pueblo de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.00 mts. con J. Merced Morales Rodríguez.

AL SUR: 18.00 mts. con J. Ascensión Valera Romero.

AL ORIENTE: 13.00 mts. con Dominga Jiménez Avila.

AL PONIENTE: 20.00 mts. con Av. Los Remedios.

Superficie dc: 240.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho poseen a deducirlo ante este Juzgado. Dados en el local de este Juzgado al primer día del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, El P. D. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

1425.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1356/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco BCH, S.N.C., endosatario en procuración Lic. Alfredo Reyes Robles en contra de Mario Alberto Pérez García y Minerva Mejía Domínguez, el C. Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Veintiuno de Abril del Año en Curso para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate de los siguientes bienes: Una sierra circular con motor eléctrico marca Siemens trifásico cerrado, serie número 584031 A 69, hecho en México, con mesa de madera al natural de aproximadamente 1.10 metros de alto por un metro de largo, por 80 centímetros de ancho. Una Compresora Marca Keinsa, con motor York Número M1728518 PTH-209-R-16763 en color azul, eléctrica, en buen estado de uso y funcionando. Una Máquina trompo, marca Seal Master, Oiv Borg Warner Cap, en mueble de madera de aproximadamente un metro de largo por 80 centímetros de ancho y un metro de alto; debiendo servir de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N. deducible que fue el diez por ciento de la cantidad primitiva que fuesen valuados por peritos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez.—Convocando Postores.—Toluca, México, a 2 de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 1419.—9 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1560/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alfredo Reyes Robles, endosatario en procuración de Gabriel Soto Maya R., en contra de Alfredo Rosales N., el C. Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Veintitres de Abril del Año en Curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, con motor hecho en México, motor 351, adaptado para competencia, con el frente de fibra de vidrio, dos puertas, color negro, llantas traseras Rocemaster, con rines de aluminio en color amarillo y blanco, con llantas delanteras General Popo R-14, en regular estado de uso, con placas de circulación; dicho auto marcado con el número económico "47", debiendo servir de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil pesos deducible que fue el diez por ciento que marca la ley.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez. Convocando Postores.—Toluca, México, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 1420.—9 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

C. SANTOS CASAS JIMENEZ,

Y/O, Representante Legal,

EXPEDIENTE NUMERO: 288/985.

El C. SIMON AVILA MIRALRIO, lo demanda por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil el otorgamiento de la escritura, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de Otumba, de esta Ciudad de Valle de Bravo, México,

cuyas medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 40.00 metros, con el señor Francisco Guadarrama; AL SUR: 15.28 metros, con el señor Jorge Gómez Tagle Mejía; AL ORIENTE: 48.33 metros, con Avenida Toluca; AL PONIENTE: 49.59 metros, con barranca de las Lajas; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento número 4492, del Libro Primero, Sección I, Volumen XVI a fojas 113, de fecha 19 de mayo de 1973 a su nombre; el pago de daños y perjuicios que le ha ocasionado al actor por el incumplimiento de tal obligación; y el pago de gastos y costas del juicio. Admitida la demanda y desconociendo su domicilio, el C. Juez ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo a contestar la demanda, en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este H. Juzgado. Quedan en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.—Valle de Bravo, México, a tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1421.—9, 21 Abril y 2 Mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1096/983. Ejecutivo Mercantil. BANCO COMER-MEX, S.N.C. en contra de José Luis Mendoza Guadarrama y/o Antonio Mendoza Guadarrama y/o Margarita Sacristán de Mendoza. PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, diez horas del próximo ocho de mayo del año en curso. Inmueble ubicado en las inmediaciones del ejido de San Lorenzo Toxico, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México; mide y linda: AL NORTE: en 3 líneas que suman 1,101.00 mts. con Ejido de San Lorenzo Toxico; AL SUR: en 3 líneas a la primera 777.00 mts. quiebra al sureste con 400.00 mts. con propiedad del Sr. Agustín Vilchis Nava; AL PONIENTE: 50.00 mts. de longitud que rodea una presa que obra dentro del predio. AL NOROESTE. 1337.00 mts. con ejido de San Lorenzo Toxico. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA 60 Has. Se le asigna un valor de \$150,000.00 por hectárea lo cual da un total de \$9,000,000.00. TORNO PARALELO TR/B. Serie No. 741100-14529-05F3 No. 119/369, Marca Poreba de 8 Mts. de largo de punta, con volteo de 90 cms. automático, con punto giratorio de fabricación polaca, trabajando en regular estado de conservación. Se le asigna un valor de \$6,500,000.00 TORNO PARALELO T. R. 80/B No. 1179656 Serie 07237-07039988-0 Marca Poreba de manufactura Polaca de 5 Mts. de largo, automático con choc y control trabajando en regular estado de conservación, se le asigna un valor de \$4,750,000.00. MAQUINA MADRIGADORA copiadora BFT80THA XII, Serie Th 112 LICHUR0165, Marca Unión con mesa de 2 Mts. automática y en regular estado de conservación, se le asigna un valor de \$3,500,000.00. Los bienes valuados hacen un total de \$23,750,000.00. GRAVAMENES: por \$2,625,000.00 a favor de Multibanco Comermex, S.N.C., por 1,000,000.00 a favor de Multibanco Comermex, S.N.C. y otro por \$7,030,000.00 y \$1,500,000.00 a favor de Multibanco Comermex, S.N.C. Se convocan postores.

BASE: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado. P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1424.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 154/86 JUAN GALICIA GARCIA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en San Pedro Tlaltizapán, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con la Avenida Independencia, y 13.00 metros con Juan Jacomé; AL SUR: 38.00 mts. con Manuel Mejía; AL ORIENTE: 35.60 Mts. con la Avenida Juárez; AL PONIENTE: 13.60 mts. con Juan Jacomé y 22.00 mts. con Sebastián Galicia hoy Juan Galicia García; y una superficie de 1360.00 metros cuadrados.

El C. Juez dió entrada a su promoción y autorizó su publicación de tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, con el objeto de que los que crean mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1426.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JUAN GALICIA GARCIA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en San Pedro Tlaltizapán, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE 38.00 mts. con Lucio Robles; AL SUR: 38.00 mts. con Manuel Mejía; AL ORIENTE 22.60 mts. con Juan Galicia Valencia Juan Galicia García; AL PONIENTE: 22.60 mts. con la calle de Pensador Mexicano y una superficie de 859.00 metros cuadrados.

El C. Juez dió entrada a su promoción bajo el expediente número 153/86 y autorizó su publicación de tres veces de tres en tres días en la "GACETA DE GOBIERNO", y periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, con el objeto de que los que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1427.—9, 14 y 17 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUCILA NAVARRO DE RAMIREZ.

BARTOLO RAMIREZ TREJO, en el expediente marcado con el número 4/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número doce de la manzana dieciséis de la Colonia Aurora de esta Ciudad. Cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 11. AL SUR: 17.00 metros, con lote 13. AL ORIENTE: 9.00 metros, con el lote 31.—AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle Verdolaga. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, siéndole el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la colonia Maravillas de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

1433.—9, 21 Abril, y 2 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

PEDRO MARTINEZ GONZALEZ, en el expediente número 5/86 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 156, colonia Aurora Segunda Sección de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 1, AL SUR: 17.00 metros con lote 3, AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 16, y AL PONIENTE: 9.00 metros con calle 2 arbolitos, teniendo una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siéndole el juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—P.D. Secretario de Acuerdos. C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1434.—9, 21 Abril y 2 Mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SUSANA MURRIETA TORRES.

QUINTERO OMEDO JOSE MANUEL, en el expediente número 2542/85, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y otras prestaciones por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acos del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

1423.—9 21 Abril y 2 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente Número 577/985, JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ promoviendo por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario demandando a la Sra. LUCILA RAMIREZ VAZQUEZ, cuyo domicilio a la fecha se ignora; en virtud de la causal que invoca en la Fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Edo., el C. Juez admitió la promoción ordenando de tres veces de ocho en ocho días en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo., haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda presentarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón como lo ordena el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1436.—9, 21 Abril y 2 Mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

EXP. 6/86.

MARTHA EVELIA SANCHEZ MARTINEZ, promueve en este Juzgado en contra de JOSE NARVAEZ LOYOLA, en el expediente al rubro citado, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en virtud de ignorarse su domicilio, el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó emplazarlo en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado de México, por lo que se hace saber que tiene un término de treinta días contándose a partir del día siguiente de la última publicación para que se apersona en el presente Juicio, por sí o por medio de representante legal, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente en la Ciudad de Otumba, México, a 1 de Abril de 1986.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1411.—9, 21 Abril y 2 Mayo

EXP. 105/86.

JOSE FRANCO FRANCO, promueve información Ad-perpetuum, respecto del predio con Casa denominado "LA CRUZ", ubicado en la Calle de Torres Adalid de la Ciudad de Otumba, México, con superficie de 320.67 M2 y los siguientes linderos, AL NORTE: 31.75 metros con Odilón Contla, AL SUR: 31.75 metros con José Franco Franco, AL ORIENTE: 11.10 metros con calle Torres Adalid y AL PONIENTE: 9.19 metros con Telésforo Aguilar.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a 1 de Abril de 1986.—Doy Fe.—C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1412.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 99/86

MARIA TERESA VALLADARES ESQUIVEL, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "Xicotitla Segundo", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de su nombre, con superficie de 230.85 mts. que mide y linda: AL NORTE: 8.20 mts. con Calle Cinco de Mayo; AL SUR: 8.00 mts. con Martha Laguna Zazueta; AL ORIENTE: 28.50 mts. con Florentina Esquivel Benítez; AL PONIENTE: 28.50 mts. con María Isabel Valladares y Faustino Valladares.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 100/86

MARIA ISABEL VALLADARES ESQUIVEL, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "Xicotitla Primero", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de su nombre, con superficie aproximada de 241.80 mts. cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 17.30 mts. con Calle Cinco de Mayo; AL SUR: 16.30 mts. con Faustino Valladares Esquivel; AL ORIENTE: 14.50 mts. con María Teresa Valladares Esquivel; AL PONIENTE: 15.20 mts. con Calle Industria.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 73/86

CRUZ RODRIGUEZ BARRERA, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "Tepecil", ubicado en San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, con superficie aproximada de 7,412.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 57.00 mts. con Apolonia Morales Ramírez; AL SUR: 158.00 mts. con Barranquilla; AL ORIENTE: 159.40 mts. con Sucesión de Lorenzo Gallegos, actualmente con Marcelino Rodríguez Ramírez; AL PONIENTE: 107.60 mts. con Rodrigo Marcos.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 97/86

VICTOR MANUEL MAYORGA SANCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "Hueyotenco", ubicado en Santa María Ajolapan, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 75.00 mts. con Lorenzo Enciso; AL SUR: en dos lados, el primero 40.00 mts. con Toribio Jesús Mayorga Sánchez, y el segundo 35.00 mts. con Teodoro Martínez; AL PONIENTE: en dos lados, el primero 10.00 mts. con Carretera México-Pachuca, el segundo 10.00 mts. con Toribio Jesús Mayorga; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Teodoro Martínez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 74/86

GUADALUPE CORONA SANTILLAN, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en San Marcos, Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 175.00 mts. cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 14.00 mts. con Marciano Hernández Hernández; AL SUR: 14.00 mts. con Camino; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Vicente Ortega; AL PONIENTE: 13.00 mts. con Marciano Hernández Hernández.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 98/86

FAUSTINO VALLADARES ESQUIVEL, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "Xicotitla Tercero", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de su nombre, con superficie 236.35 mts., que mide y linda: AL NORTE: 16.30 mts. con María Isabel Valladares Esquivel; AL SUR: 16.30 mts. con María Martha Laguna Zazueta; AL ORIENTE: 14.50 mts. con Teresa Valladares Esquivel; AL PONIENTE: 14.50 mts. con Calle Industria.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 24 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

EXP. 112/86

VIRGINIA RAMIREZ DURAN, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio denominado "Lirio", ubicado en San Miguel Xoico, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 1,625.25 mts., que mide y linda: AL NORTE: 95.00 mts. con Camino; AL SUR: en dos lados, el primero 40.00 mts. con Eugenio Moreno Hernández y el segundo 18.00 mts. con Camino; AL PONIENTE: en dos lados, el primero 15.00 mts. con Camino y el segundo 18.00 mts. con Eugenio Moreno Hernández.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a 26 de marzo de 1986.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1438.—9, 14 y 17 Abril

JUANA MARTINEZ SANTILLAN VDA. DE MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "La Presa", ubicada en los extremos de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 5,631.25 mts., que mide y linda: AL NORTE: 135.00 mts con Isabel Ortega Méndez; AL SUR: 130.00 mts. con Juan Ramírez Montes; AL ORIENTE: 41.00 mts. con Joaquín González González; AL PONIENTE: 42.50 mts. con Calie.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, a dós de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 1438.—9, 14 y 17 Abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

FLAVIO AREVALO OLIVARES.

JUAN RIVAS MARTINEZ, en el expediente número 1955/85 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapion del lote de terreno número 37 de la manzana 158 de la Colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 36, AL SUR: 17.00 metros con lote 38, AL ORIENTE: 9.00 metros con calle verdolaga, y AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 11, teniendo una superficie total de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado. Con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía. Se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 1435.—9, 21 Abril y 2 Mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Expediente número 590/985, MARCO ANTONIO NOLASCO VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario demandando a la Sra. SILVIA ALICIA VAZQUEZ RAMIREZ, cuyo domicilio a la fecha se ignora; en virtud de las causales que invoca en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Edo. El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Edo., haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón como lo ordena el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de cuero de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 1437.—9, 21 Abril y 2 Mayo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Exp. 100/86, el señor ALBERTO PIÑA MERCADO, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la Manzana Tercera domicilio conocido en el Municipio de Jiquipilco, México, mide y linda: NORTE: 65.00 metros, con Palermón Dávila, SUR: 70.48 metros, con Juan Piña; ORIENTE: 38.20 metros, con Ricardo Jacintos; y PONIENTE: 75.00 metros, con Margarita de Hernández.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor cir-

culación que se edita en la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Ixtilahuaca, Méx., a 19 de Marzo de 1986.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1415.—9, 14 y 17 Abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

EXP. 33/986, JESUS BENITEZ LOPEZ, AURELIA BENITEZ LOPEZ, FAUSTO BENITEZ LOPEZ, GUADALUPE BENITEZ LOPEZ, SUSANA BENITEZ LOPEZ, LAUREANO BENITEZ LOPEZ Y ANTONIO BENITEZ LOPEZ, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Tlapanco, denominado "EL RANCHO DE LOS PALMARILOS" del Municipio de Amatepec, perteneciente al Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual mide y linda:

AL NORTE: Partiendo de el Calero al puerto en dos líneas, la primera un poco ondulada mide 960.00 metros con propiedad de Fausto Martínez, llegando al puerto y pega con el Ejido de Tlapanco.

AL SUR: En una línea semiundulada mide 1,095.00 metros, partiendo del punto del Ancón, las juntas y Salto de la Cal; del Ancón a las Juntas colinda con propiedad de Fausto Saucedo y las Juntas al Salto de la Cal, colinda con Gaspar Avila.

AL ORIENTE: En una línea mide 2,000.00 metros, partiendo del Ancón al Calero y colinda con propiedad de Vicente Jaramillo e Isidora Saucedo.

AL PONIENTE: En una línea recta, partiendo del puerto del Salto de la Cal, 1,650.00 metros y colinda con propiedad de Fausto Benítez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 19 de marzo de 1986.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1409.—9, 14 y 17 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 14
TEXCOCO, MEX.

YO, EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce en Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, hago constar:

Por Escritura Número "1902", de fecha 31 de marzo de 1986, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor GUILLERMO DE MIER Y DE LANDA. Los señores LILLIAN BEATRIZ Y SEBASTIAN BERNARDO, ambos de apellidos MIER CASTRO, aceptaron la institución hecha a su favor como únicos y universales herederos de su padre. La señora ANA ISABEL CASTRO VDA. DE MIER, reconoció la validez de la Sucesión aceptó el cargo de Albacea y dijo que procedería a formular Inventario y Avalúo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 4 de Abril de 1986.—Lic. F. Alfredo Beltrán Santana, Notario Público No. 14.—Rúbrica.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Estado de México.

1422.—9 y 18 Abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretaria de Gobierno.